RESOLUCIÓN N0. 967 del 16 de marzo de 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SASI COIBA 639-004-2026 LOTE 2 GALLETERIA *EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE"*

El Director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial – COIBA"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a la normatividad de contratación y de la misión institucional frente a la atención a la población reclusa de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país, se hace necesario dar inicio a la contratación del suministro de "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Lotes 2 (GALLETERIA), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE – COIBA".

Que para efecto del presente proceso se elaboraron los Estudios Previos por parte del Almacén Expendio, *de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia* con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sirviendo como soporte para la elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los Principios Constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución No. 0003 de enero 02 de 2026, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2026 , entre ellos los puntos de Expendio de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a llevar a cabo el proceso de selección bajo la

modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica por monto agotable, teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación corresponde a la suma del presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de: **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 1.182.400.000**. A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, insumos complementarios para la preparación de comidas del proyecto productivo Expendio, Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenó la apertura del proceso de selección que se desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es la obligación, de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que el día *(19/02/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se publican los documentos previos borrador del presente proceso, en la página del SECOP II.

Que el día *(03/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se da apertura al proceso y documentos definitivos del proceso y mediante resolución N0. 698 del 03 de marzo de 2026 se ordena la apertura del proceso SASI-COIBA-639-004-2026, en la página del SECOP II.

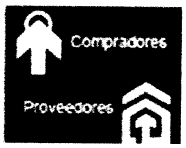
Que el día *(03/03/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se designa el comité evaluador del proceso mediante resolución N0. 708 del 03 de marzo de 2026 del proceso SASI-COIBA-639-004-2026, en la página del SECOP II.

Que una vez terminada la etapa de cierre se presentaron 4 propuestas a saber:

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista	1
Estado	Publicado
Fecha de publicación	7 días de tiempo transcurrido *(9/03/2026 8:40:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicado por	BELLA MARGARITA LEYTON QUITORA

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor

1 	8 días de tiempo transcurrido *(7/03/2026 10:54:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	COMPAÑIA DSIERRA COLOMBIA, Ibagué Número de documento 900397839
2 	8 días de tiempo transcurrido *(7/03/2026 12:32:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	UT COIBA 2026, COLOMBIA, Bogotá Número de documento
3 	7 días de tiempo transcurrido *(8/03/2026 10:20:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	chefrito COLOMBIA, Funza Número de documento 860450234
4 	7 días de tiempo transcurrido *(9/03/2026 7:52:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	COMAPAN S.A Número de documento 860000258

Que el día 10/03/2026 3:34 PM, el comité de evaluación emite el informe preliminar, otorgando para observación de las partes, evento en el cual el día *10/03/2026 5:14:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), (11/03/2026 3:49:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), (12/03/2026 8:17:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), (12/03/2026 8:20:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* se recibe observación emitida por la **UT COIBA 2026**. *Ver observación en Plataforma SECOP II.*

Que una vez terminada la etapa de observaciones, la entidad en los términos establecidos por el EGCAP –y- lo contenido en el pliego de condiciones, da respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, garantizando lo ordenado en la Ley y preservando el orden y seguridad juridica del proceso en las actuaciones realizadas.

HABILITADOS PARA LANCE ELECTRONICO LOTE 2 GALLETERIA

OFERENTES	LOTE	JURIDICA		FINANCIERA		TECNICA		EXPERIENCIA	
		HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S	1	X		X			X	X	

Se informa a la empresa: **COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S**, que el día 13 ***de marzo de 2026, a partir de las 09:47 Horas, se dará inicio al proceso de subasta electrónica,*** con intervalo de 10 minutos según la disponibilidad de la plataforma SECOP II, por lo tanto, se le solicita al proponente estar conectados diez minutos antes, con el fin de dar inicio al proceso según lo contenido en el pliego de condiciones, Numeral **8.1.1. Reglas de la Audiencia**; b) **Características generales de la subasta**

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

Se apertura el sobre económico electrónico y muestra los siguientes resultados.

Subasta: SASI COIBA 639-004-2026 (Presentación de oferta) _Subasta electrónica Entidad Estatal: COIBA
Fecha de inicio: 13/03/2026 09:47:00 (UTC -5:00)
Fecha fin: 13/03/2026 09:57:00 (UTC -5:00)
Precio inicial: 10.910,00 COP

Una vez terminado el tiempo para el desarrollo del lance y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo el valor ofertado final es de: **$10.677.00 COP. DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE**, valor unitario último ofertado por la empresa COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S, con valor de descuento correspondiente al 2.14%.



Por lo anteriormente expuesto, el director del Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué (COIBA).

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso de SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Lotes 2 (GALLETERIA), CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE – COIBA, a la empresa **COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S.** con NIT N0. 900397839-0, cuyo representante legal es el señor: **EDGAR ALFONSO SIERRA SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía N0. 79.334.663, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($125.000.000.00) PARAGRAFO 1**: Para cumplir el compromiso anterior, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2426 de fecha 16 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué-Picaleña, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF, Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Artículo 2. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 3. Queda notificada por estrados la presente Resolución.

Artículo 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del Artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial ERE– COIBA, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DRA. MONICA PORTELA ARAGON
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisó: Wilder Téllez / Responsable Área Administrativa, Financiera COIBA
Aprobó: Mónica Portela Aragón/ Directora Complejo COIBA
Archivo: Drive: carpeta compartida/Contratación 2026/SASI COIBA 639-003-2026 EXPENDIO